

A.d. 62. EP dos-2-



**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE GARANTÍAS
PENALES DE IMBABURA
Ibarra - Ecuador**

Oficio No.0124-12-JPGPI

Ibarra, 23 de marzo de 2012

**Señor
CORTE CONSTITUCIONAL
Quito.-**

De mi consideración:

Dentro de causa penal Nro. 1527-2011 (Ins. Fiscal Nro. 1874-2010), que se sigue en contra de Mario Torres Morejón, por delito de odio, cuyo ofendida es Samia Santos Espinoza, se ha ordenado lo siguiente:

Que por cuanto se ha presentado dentro de la presente causa el Recurso Extraordinario de Protección, por parte de la señora Delegada Provincial de la Defensoría del Pueblo de Imbabura, con fundamento en el Artículo 60 y 62 de la ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone remitir el proceso constante en 987 fojas, ante la Corte Constitucional, donde las partes harán valer sus derechos.

Particular que comunico a usted para los fines de ley.

Se adjunta expediente original.

**Dr. Martín Góngora
JUEZ TEMPORAL DEL JUZGADO PRIMERO
DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA**

RECIBIDO EN LA SECRETARÍA GENERAL
CORTE CONSTITUCIONAL
RECIBIDO EN LA SECRETARÍA GENERAL
Fecha de recepción: Marzo 27
14:30 2012 A las 09:44
DOCUMENTACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

